

AUMENTO DE PLAZO, CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD INGRESO ÉTICO FAMILIAR CHILE SOLIDARIO 2014, ENTRE CARLOS DANIEL HADJEZ BERRÍOS, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
DECRETO EXENTO 2098 /
RECOLETA,

15 JUL. 2015

VISTOS:

1.- Por decreto exento N° 165 de fecha 15 de enero de 2015, se aprobaron las bases de licitación, especificaciones técnicas y planos correspondientes al proyecto de inversión denominado "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD INGRESO ÉTICO FAMILIAR CHILE SOLIDARIO 2014", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-5-LE15.

2.- Con fecha 03 de junio de 2015, "El Adjudicatario", por carta N° 2486, solicita una ampliación de plazo a la DOM, ésta envía el memorándum N° 40/281, de fecha 08 de junio de 2015, a la DAJ, a fin de solicitar una confección de ampliación de plazo del contrato.

3.- Con fecha 11 de junio de 2015, se suscribe el respectivo contrato de aumento de obras, entre las partes.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el aumento del plazo en 10 días corridos, a partir del día 11 de junio de 2015.

2.- **PRORRÓGUESE** la vigencia de la(s) garantía(s), a fin de cubrir la extensión del plazo del contrato.

3.- **MANTÉNGASE**, en lo no modificado, el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

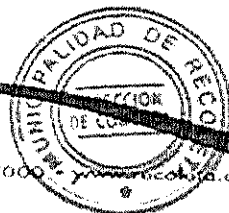


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/DVB.





ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

AUMENTO DE PLAZO, CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD INGRESO ETICO FAMILIAR CHILE SOLIDARIO 2014, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

"CARLOS DANIEL HADJEZ BERRÍOS, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL"
E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 11 de junio de 2015, entre la empresa "CARLOS DANIEL HADJEZ BERRÍOS, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL", representada por Don CARLOS DANIEL HADJEZ BERRÍOS, [REDACTED] Chileno, Arquitecto, e-mail: c.hadjez@baxis.cl, cuya calidad consta en la inscripción social de Fojas 14.146, Número 9.303, año 2009, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, ambos domiciliados en calle Condor N° 1394, Of. 1403, comuna de Santiago, en adelante, "El Adjudicatario" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, en adelante "El Municipio", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 165 de fecha 15 de enero de 2015, se aprobaron las bases de licitación, especificaciones técnicas y planos correspondientes al proyecto de inversión denominado "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD INGRESO ETICO FAMILIAR CHILE SOLIDARIO 2014", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-5-LE15. Por decreto exento N° 527 de fecha 12 de febrero de 2015, se adjudicó la propuesta pública a "El Adjudicatario". Con fecha 03 de junio de 2015, "El Adjudicatario", por carta N° 2486, solicita una ampliación de plazo a la DOM, ésta envía el memorándum N° 40/281, de fecha 08 de junio de 2015, a la DAJ, a fin de solicitar una confección de ampliación de plazo del contrato.

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes, vienen en modificar el contrato, en el sentido, de aumentar el plazo en 10 días corridos, a partir del día 11 de junio de 2015.

TERCERO: INTANGIBILIDAD DE OTRAS CLÁUSULAS.- Las partes mantienen vigentes todas las demás cláusulas del contrato original, y de las modificaciones anteriores (si las hubiere), en todo aquello que no se oponga a la presente ampliación.

CUARTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

QUINTO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y uno en poder de La Contratista. (ID 938101 del 09.06.2015)

CARLOS DANIEL HADJEZ BERRÍOS
CARLOS DANIEL HADJEZ BERRÍOS,
ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y
CONSTRUCCIÓN EIRL

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

